

IDEAS CLAVE DE LA TIPOLOGÍA SUBVENCIONABLE EN LA EDL SIERRA MÁGINA 2023-2027

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

TIPOLOGÍA 1.4 OPERACIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN VINCULADAS A REGÍMENES DE CALIDAD

Objetivo: la organización, desarrollo y/o participación en actividades de promoción e información de regímenes de calidad vinculados a los sectores agrario, forestal y alimentario.

1. ¿QUÉ SE SUBVENCIONA? (Operaciones y Exclusiones)

✓ ACTUACIONES CLAVE:

- **Organización, desarrollo y/o participación** en actividades de **promoción e información** de **regímenes de calidad** vinculados a los sectores agrario, forestal y alimentario

Regímenes de Calidad Subvencionables (Ejemplos):

- **Reconocidos por la Unión Europea:** Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Producción Ecológica, indicaciones geográficas de Bebidas espirituosas, de productos vitivinícolas, etc.
- **Reconocidos por Estados Miembros:** Regímenes de certificación de explotaciones y productos agrarios, siempre que cumplan criterios específicos del artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión

✗ EXCLUSIONES ESPECÍFICAS (Lo que NO entra):

- **Actividades Recurrentes:** Se excluyen eventos periódicos que ya hayan recibido ayuda Leader, **a menos que se justifique un valor añadido** respecto a ediciones anteriores.
 - **Valor Añadido:** Requiere una variación de tipos de producto (>50%), colectivos destinatarios, entidades participantes (>30%), metodologías, o cambio de municipio de celebración.
- **Promoción de Marcas:** Se prohíben operaciones de promoción e información referidas a **empresas y/o marcas comerciales**.
 - **EXCEPCIÓN:** Las marcas comerciales **podrán ser visibles** en demostraciones, degustaciones de productos y en el material de promoción, siempre que se respete el principio de **no discriminación** y el carácter global de las acciones **no esté orientado en función de las marcas**.

2. REQUISITOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN

CARÁCTER PRODUCTIVO y otros requisitos:

Requisitos	Descripción
Naturaleza	Se consideran operaciones de carácter PRODUCTIVO
Ámbito	Las actividades de promoción e información deben desarrollarse en el mercado interior .
Objetivos	1. Inducir a los consumidores a adquirir productos del régimen de calidad. 2. Resaltar características específicas (calidad, métodos, bienestar animal, respeto ambiental).
Referencias de Origen	En el caso de regímenes reconocidos por Estados Miembros, las referencias al origen del producto deben estar subordinadas al mensaje principal (la calidad, métodos de producción, etc).
Viajes	La memoria debe incluir un listado de participantes previstos y la justificación de la necesidad de su participación.

3. ¿PARA QUIÉN ES? (Personas Beneficiarias)

PERFIL:

- **Consejos Reguladores** que participen en un régimen de calidad.
- **Entidades sin ánimo de lucro** (asociaciones, federaciones, fundaciones, agrupaciones de productores) que participen en un régimen de calidad.

REQUISITOS:

- Ser **sin ánimo de lucro**, contar con las **competencias requeridas** y tener la sede social en **Andalucía**.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS ADMITIDOS:

- **Gastos requeridos para la organización y participación en eventos promocionales y/o desarrollo de campañas promocionales, como personal, viajes, alquiler de espacios, montaje, publicaciones y campañas en medios, ponentes, material divulgativo, etc...**
- **Adquisición de productos para degustación:** Los gastos para comprar productos promocionados para catas y presentaciones sujetos a tres condiciones:
 - La adquisición debe producirse dentro de la **Comunidad Autónoma andaluza**.
 - Las cantidades deben ser acordes a la operación y adquiridas a **precios de mercado**.

- El producto adquirido debe incluir la leyenda "**Producto promocional. Prohibida su venta**".

✗ EXCLUSIONES:

- Los gastos no subvencionables detallados en el artículo 11 de la Orden.
- **Limitación en Inversiones:** Los gastos destinados a la construcción, adquisición o mejoras permanentes en inmuebles u otras inversiones (Artículo 10.3 a) son, por lo general, excluidos. Si son estrictamente necesarios, están limitados a un **máximo del 10%** de la ayuda total concedida.

5. CUANTÍA Y PORCENTAJE DE AYUDA

💰 **MODALIDAD: REEMBOLSO** Se abonan los gastos efectivamente incurridos y pagados.

📊 **PORCENTAJE DE AYUDA:** 100 % del gasto total subvencionable.

💰 **CUANTÍA MÁXIMA:** 18.000 € por operación.

6. RÉGIMEN DE AYUDAS Y COMPATIBILIDAD

📄 **NORMATIVA AYUDAS DE ESTADO:**

Cuando la actividad se refiera a un producto acogido a un régimen de calidad pero dicho producto no se encuentre contemplado en el Anexo I del TFUE, se aplica **Ayuda de minimis** (Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión).

💰 **COMPATIBILIDAD:**

- a) Cuando la otra ayuda proceda de otro fondo europeo o por cualquier intervención del PEPAC diferente a LEADER, **las ayudas serán compatibles y acumulables a nivel de operación siempre que se destines a gastos diferentes.**
- b) Cuando la otra ayuda proceda de otra fuente financiera diferente a las contempladas en la letra a), **las ayudas serán compatibles a nivel de operación y gasto, siempre que a través de la acumulación de ayudas, no se supere la intensidad o cuantía máxima de ayuda establecida para la operación y gastos de que se trate en las normas sobre ayudas de estado que le sean de aplicación.**

Esta u otra documentación de apoyo (folleto, guías, presentaciones...), es meramente informativa y
!No sustituye a la normativa!

Bases Regulatoras: Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2)

URL BOJA: https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/29/BOJA26-029-00163-1654-01_00332877.pdf